



OFICIO DE REQUERIMIENTOS

Bogotá D.C.
2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 14-000657- -00001-000
DEP: DIR.NUEVASCREACIONES
TRA: 10 TRAZADO
ACT: 430 REQUERSOLICITA

FECHA: 2014-02-11 10:31:55
EVE: 1 REGDEPOSITO
FOLIOS: 2

Doctor(a)
OCAMPO CAMACHO AUGUSTO ALFONSO

Asunto: Radicación: 14-000657- -00001-000
Trámite: 10
Evento: 1
Actuación: 430
Folios: 2
Oficio: 1615

Como resultado del examen realizado con fundamento en el artículo 93 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Hay inconsistencias entre el formulario de solicitud y la cesión aportada, dado que no es claro quienes son los solicitantes y los diseñadores. Por lo tanto, se solicita allegar un nuevo formulario de solicitud completamente diligenciado especificando en los espacios correspondientes el(los) solicitante(s) y el(los) diseñador(es) a que haya lugar y, se sugiere aportar un nuevo documento en que conste la cesión del derecho al registro del (los) diseñador(es) al(los) solicitante(s) o a su(s) causante(s), que corresponda con lo indicado en dicho formulario de solicitud.

En cumplimiento del artículo 93 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente 'l'requerimiento, la solicitud se considerará abandonada.

Atentamente,

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Angelica Ramirez

Revisó: Jose Salazar

Aprobó: Jose Salazar

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 18 de febrero de 2014 con fecha de vencimiento el 19 de abril de 2014. En caso de presentar prórroga, ésta vence el 19 de junio de 2014.

Es oportuno precisar, que el término para dar respuesta al anterior requerimiento se cuenta desde la fecha de fijación en lista.